

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 03, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha tres de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2008-R. Callao, Enero 03, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:  
CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución N° 666-2007-R de fecha 04 de julio de 2007, se ratificó al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007;

Que, la Oficina de Secretaría General está considerada como parte de la estructura organizacional de conformidad con los Art. 110° y 111° del Estatuto de la Universidad; asimismo, al ser la Oficina de Secretaría General cargo de confianza del Rectorado, según el Art. 124° inc. a) de esta norma estatutaria y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor Lic. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1° **RATIFICAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008.

- 2º DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se le reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades y dependencias académico-administrativas;  
cc. ADUNAC; SUTUNAC; e interesado.